

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 592**

**SANTIAGO, 07 DE JULIO 2022**

**APRUEBA "POLÍTICA GENERAL DE  
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y  
ESTABLECE ROLES Y RESPONSABILIDADES V  
5.0", DEL SERVICIO NACIONAL DEL  
CONSUMIDOR.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 658 de 27 de agosto de 2021 que establece la jerarquía documental y los circuitos de aprobación de los mismos; la Resolución Exenta RA 405/113/2021, de 2021, que nombra a don Jean-Pierre Couchot Bañados, como Subdirector Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario actualizar, según las necesidades del Servicio, la "Política General de Seguridad de la Información y Establece Roles y Responsabilidades V.4" aprobada mediante Resolución Exenta N° 795/2020, generando la versión 5.0 de la misma, con la finalidad de preservar su vigencia y mejora continua, cambios que se destacan en **negrita** y  *cursiva*.

2. Que, el término Política, de acuerdo a la definición entregada en la Resolución Exenta N° 658 de fecha 27 de agosto de 2021, que Establece la Jerarquía Documental y Aprueba Circuitos de Aprobación en el Servicio Nacional del Consumidor, es una intención y dirección de la Organización, forma de expresión formal de la Dirección y proporciona un marco de referencia para los objetivos propuestos según la materia.

3. Que, éstos, de acuerdo a la Resolución Exenta citada, serán elaborados por la Jefatura del Centro de Responsabilidad, para posteriormente pasar por la revisión del/la Subdirector(a) de Estrategias, Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios, después de lo cual deberán someterse a la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad por parte de la Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos y, de manera posterior, pasar por el control de legalidad de la Fiscalía Administrativa, unidad que, en caso de que se encuentren jurídicamente



## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

correctos, los remitirá al/la Director/a Nacional para su aprobación mediante Resolución Exenta.

4. Que de acuerdo a la Resolución exenta antes citada, se delega en el Subdirector/a de Estrategia, Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios la facultad de firmar, por orden del Director Nacional, las Resoluciones Exentas que aprueban Políticas Institucionales relacionadas a los controles de Seguridad de la Información.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, se hace necesaria su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo.

6. Las facultades que confiere la ley al Director Nacional.

### RESUELVO:

**1. APRUÉBASE** la versión 5.0 de la "Política General de Seguridad de la Información" la que forma parte de esta resolución y que es del tenor siguiente:

#### I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio Nacional del Consumidor es la Institución del Estado responsable de vigilar que se respeten los derechos de los/as consumidores/as, definiendo sus líneas estratégicas en cuanto a: informar, educar y proteger a los consumidores, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la vigilancia y fiscalización de los mercados, en un marco técnico de eficacia y eficiencia de la acción institucional, potenciando el equilibrio y transparencia en las relaciones de consumo, a través de un SERNAC moderno y ágil al servicio de las personas, bajo el alero de la excelencia y mejora continua.

Es en este sentido que la Dirección Nacional considera que los activos de información son esenciales para el desarrollo de sus procesos, comprometiéndose **a mantener y fortalecer gradualmente** un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que asegure **la preservación de** la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos activos, con la finalidad de asegurar la continuidad de la Seguridad de la Información, dar cumplimiento a la normativa aplicable y a las definiciones estratégicas vigentes, **esto** mediante la implementación de un conjunto adecuado de controles, que permitan gestionar los riesgos y garantizar la Seguridad de la Información, así como el mejoramiento continuo del Sistema y el desarrollo de una cultura de seguridad institucional.

Asimismo, la Dirección Nacional asume el compromiso en torno a la gestión de los activos de información relevantes, que pudieran afectar la conformidad de los productos y servicios proporcionados a la ciudadanía, a objeto de asegurar su satisfacción. Para ello, la Institución ha decidido utilizar y guiarse por los requisitos establecidos en las Normas NCh-ISO 27001 y NCh-ISO 27002, asegurando su consistencia con el Sistema de Gestión de Calidad y con el Proceso de Gestión de Riesgos Institucional.

#### II. OBJETIVO GENERAL





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Esta política **complementa** a las directrices contenidas en la Política de Calidad, **estableciendo los lineamientos para** la implementación **integrada y paulatina** de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, **definiéndose** los siguientes objetivos:

- Confeccionar y/o actualizar los inventarios de los activos de información relevantes asociados a los procesos del negocio, y otros procesos que la Institución considere necesarios, con la finalidad de evaluar su nivel de protección y criticidad.
- Realizar un análisis de riesgos sobre los activos de información que se definan institucionalmente como críticos, con el fin de implementar controles que permitan mitigar estos riesgos.
- Desarrollar, de manera permanente, actividades de concientización, educación, formación y difusión a los funcionarios de la Institución, **orientadas a crear conciencia, fomentar la responsabilidad individual e instaurar una cultura organizacional de Seguridad de la Información.**
- **Establecer mecanismos para identificar y remediar vulnerabilidades en los activos de información asociados a los procesos del negocio, y otros procesos que la Institución considere necesarios.**
- Complementar la presente Política General de Seguridad de la Información, con las políticas específicas, procedimientos, instructivos, etc., que permitan articular el Sistema, integrándose tanto de manera metodológica como documental, con los sistemas de gestión existentes en la Institución.
- Establecer las condiciones para mantener la continuidad de las operaciones y de la seguridad de la información en la Institución, durante situaciones de contingencia o emergencia.

### III. ALCANCE

La presente política será de aplicación obligatoria en toda la Institución, tanto por: funcionarios/as, **personal a honorarios, practicantes**, proveedores y **terceros relacionados que tengan acceso a los activos de información, a nivel nacional.**

**La Política abarca los activos de información asociados a los procesos de negocio y otros procesos que la Institución considere relevantes, incluyendo, los impresos o escritos en papel, las personas que participan de los procesos y manejan información, los almacenados electrónicamente, los transmitidos por correo o medios electrónicos, los mostrados en videos o los hablados en una conversación.**

Los incumplimientos que den origen a incidentes que afecten la seguridad de los activos de información serán objeto de responsabilidad administrativa para los funcionarios del Servicio, en los términos establecidos en el párrafo V del DFL N°29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

En caso de que los incumplimientos constituyan delitos o faltas a la normativa vigente (funcionarios, honorarios y terceros relacionados), se acudirá a las instancias civiles o penales, según corresponda.



#### IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La estructura de roles para la gestión del sistema, estará constituida de la siguiente manera:

Responsable	Rol	Funciones
Director/a Nacional	Liderar la definición e implementación de la Política General de Seguridad de la Información	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Liderar el compromiso institucional con la Seguridad de la Información.</b></li><li>Generar y entregar lineamientos y criterios generales.</li><li>Evaluar el funcionamiento y efectividad del Sistema de Seguridad de la Información a intervalos planificados.</li><li><b>Evaluar las propuestas y las acciones realizadas por el/la Encargado/ de Ciberseguridad para dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciberseguridad.</b></li><li>Asignar recursos, según las necesidades para la Gestión de Seguridad de la Información.</li><li>Designar a <b>el/la Encargado/a de Seguridad de la Información, Encargado/a de Ciberseguridad</b> y al Oficial de Seguridad de la Información de la Institución.</li></ol>
Comité de Seguridad de la Información	Coordinar los avances en la implementación y funcionamiento de la Política y sus Procedimientos	<ol style="list-style-type: none"><li>Asesorar al Director Nacional en materias relativas a la seguridad de los activos de información.</li><li>Revisar periódicamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en particular, lo referente a las responsabilidades del Encargado de Seguridad de la Información, del Oficial de Seguridad de la Información y de los Responsables de Dominios de Seguridad.</li><li>Monitorear los incidentes <b>y eventos</b> de seguridad de la información, priorizados por el Comité Operativo de Seguridad de la Información.</li></ol>



## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
Encargado/a de Seguridad de la Información	Encargado/a de la Implementación de la Política General de Seguridad de la Información	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Supervigilar la implementación y mantención del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li><li>2. Velar por la coherencia e integración de las Políticas de Seguridad de la Información institucionales.</li><li>3. <b>Firmar, por orden del Director/a Nacional, las resoluciones exentas que aprueban las Políticas Institucionales relacionadas con controles de seguridad de la información.</b></li><li>4. <b>Aprobar el plan de trabajo anual para la mantención y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</b></li><li>5. Asesorar en la formulación de un plan de contingencia para asegurar la continuidad de la seguridad de la información del Servicio.</li><li>6. Coordinar al Comité de Seguridad de la Información y al Comité Operativo.</li><li>7. Apoyar y facilitar el éxito de iniciativas y proyectos relacionados a la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Institución.</li><li>8. Informar y retroalimentar al/la Encargado (a) de Gestión de Riesgos, periódicamente, sobre el análisis de riesgos realizado en el Sistema de Seguridad de la Información, mediante los inventarios de activos de información y la revisión de eventos e incidentes que puedan generar contratiempos en el quehacer institucional, para lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información de la Institución.</li></ol>





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
<b>Encargado/a de Ciberseguridad</b>	<b>Responsable del cumplimiento de los lineamientos gubernamentales en materia de Ciberseguridad en el Servicio.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Asesorar, el/la Director/a Nacional, en el análisis e implementación de iniciativas tendientes a dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciberseguridad.</b></li><li><b>2. Asumir la gestión de los riesgos asociados a la ciberseguridad<sup>1</sup>, incluyendo las actividades orientadas a la protección preventiva de las infraestructuras tecnológicas y sus datos, la detección de vulnerabilidades, anomalías e incidentes, la mitigación del impacto de los mismos, así como la respuesta y recuperación oportuna frente a incidentes que les puedan afectar.</b></li><li><b>3. Analizar y proponer las alternativas de estructura orgánica para la ciberseguridad en el SERNAC.</b></li><li><b>4. Proponer a el/la Director/a Nacional, cambios a la normativa interna, cuando ésta incida en materias de ciberseguridad, y las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Política Nacional de Ciberseguridad.</b></li><li><b>5. Proponer, a el/la Director/a Nacional, formas de coordinación con actores internos y externos en materias de ciberseguridad.</b></li><li><b>6. Mantener contacto y revisar periódicamente las información emitida por CSIRT en materias de ciberseguridad.</b></li></ol>

<sup>1</sup> La ciberseguridad busca proteger la información digital contenida en los sistemas informáticos interconectados. Está comprendida dentro de la seguridad de la información.





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
Oficial de Seguridad de la Información	Responsable de cautelar un adecuado resguardo, seguridad y protección de los activos de información en la Institución.	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Elaborar una propuesta de plan de trabajo anual para la mantención y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</b></li><li>Proponer políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.</li><li>Velar por la continuidad de la seguridad de la información, <b>en situaciones de emergencias o contingencias.</b></li><li>Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la Institución en temas referentes a seguridad y conducir el correcto cumplimiento de los estándares de seguridad definidos.</li><li>Coordinar la respuesta a eventos e incidentes que afecten a los activos de información institucionales.</li><li><b>6. Mantener informado al Encargado de Seguridad de la Información, sobre el estado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</b></li><li><b>7. Coordinar las reuniones del Comité Operativo de Seguridad de la Información.</b></li><li>Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad, reportando a Auditoría Interna, cuando corresponda.</li></ol>







## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
Comité Operativo de Seguridad de la Información	Apoyar y monitorear la implementación del sistema a nivel operativo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar en el diseño, <b>revisión</b> e implementación del <b>plan de trabajo anual</b>, políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información.</li><li>2. Revisar y monitorear periódicamente, el avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en cuanto a sus controles de seguridad y el seguimiento de acciones ante eventuales incumplimientos detectados.</li><li>3. <b>Realizar la</b> revisión <b>periódica</b> de los incidentes y eventos de seguridad de <b>la información</b>.</li><li>4. Elaborar y coordinar la implementación del Plan de Concientización, educación y formación en seguridad de la información.</li><li>5. Convocar a representantes de otras áreas de la Institución, cuando sea necesario por la especificidad de las temáticas a abordar, en cada una de sus sesiones.</li><li>6. Diseñar y proponer a el/la Encargado/a de Seguridad de la Información, mejoras para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li><li>7. Promover el análisis y levantamiento de documentación de los procesos de la Institución, en temáticas referidas a Seguridad de la Información.</li><li>8. Identificar e implementar acciones de mejora continua al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li></ol>
Auditoría Interna	Aseguramiento del Sistema de Seguridad de la Información	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Otorgar aseguramiento constante sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li><li>2. Retroalimentar sobre el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos de los diferentes responsables que intervienen en el Sistema de Seguridad de la Información.</li><li>3. Asesorar al Comité Operativo de Seguridad de la Información, de manera permanente.</li></ol>







## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
Encargado/a de Dominio	Responsables <b>del</b> cumplimiento de los controles de seguridad de la información asociados a su dominio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer cómo funcionan y qué requisitos deben cumplir los controles asociados a su dominio, según la NCh ISO 27001 y 27002 (que la complementa), para posteriormente realizar las derivaciones que sean pertinentes para asegurar su cumplimiento.</li> <li>2. Supervigilar y controlar el cumplimiento de los controles de seguridad asociados al dominio y a las categorías de su competencia.</li> <li>3. Velar por la coherencia en la implementación de los controles que componen el dominio del cual es responsable, con el objetivo que los documentos de existencia puedan complementarse y alcanzar lo solicitado en el numeral de la norma. Lo anterior, siempre atendiendo a las características, necesidades y contextos institucionales.</li> <li>4. Proveer los lineamientos a los/as <b>Encargados/as</b> de <b>implementar los</b> controles, para dar cumplimiento a lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información y en las que la complementen, mediante la relación directa con el Encargado de Seguridad de la Información y su participación en el Comité Operativo de Seguridad de la Información (o a quien éste designe), cuando sea requerido.</li> </ol>
Encargado de implementar Control de Seguridad de la Información	Responsable de implementar, revisar y mejorar, los controles de seguridad de la información asignados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responsable de documentar e implementar el control de seguridad de la información asignado, de acuerdo a los lineamientos entregados por el/<b>la</b> Encargado/a de Dominio y lo establecido en la Norma ISO 27001 y 27002 (que la complementa), incorporando a todas las áreas relacionadas con éste y bajo las normas administrativas vigentes.</li> <li>2. Asegurar que el/los control/es de su responsabilidad sean aplicados por los funcionarios y funcionarias de la Institución, junto con los terceros relacionados, cuando aplique.</li> <li>3. Responsable de efectuar la revisión de la documentación de existencia y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo su control, y de proponer e implementar las acciones correctivas y/o preventivas que se definan para abordar los eventuales incumplimientos detectados.</li> <li>4. Participar en el Comité Operativo de Seguridad de la Información, cuando su presencia, según la naturaleza de sus funciones, sea necesaria o en caso de ser designado por el Encargado/a de Dominio.</li> </ol>





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Responsable	Rol	Funciones
Jefaturas	Implementar las políticas y procedimientos emanados del Sistema de Seguridad de la Información	1. Promover y dar cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en las que la complementen, a través de los procedimientos e instrucciones que se determinen <b>en materias de seguridad de la información y de ciberseguridad.</b>
Terceros Relacionados <sup>2</sup>	Cumplir con la implementación de la Política de Seguridad de la Información	1. Cumplir directamente las disposiciones, definiciones e implementación de la Política General de Seguridad de la Información y otros documentos que la complementen, según corresponda a su relación con el Servicio.
<b>Todos/as los/as</b> funcionarios/as del SERNAC	Cumplir en la implementación y dar cumplimiento a las normas y procedimientos que emanan de la política de seguridad de la información	1. Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en las que la complementen, <b>además de</b> aplicarlo en su entorno laboral, a través de los procedimientos e instrucciones que <b>se</b> determinen <b>en materias de seguridad de la información y de ciberseguridad.</b> 2. Alertar de manera oportuna y adecuada al Oficial de Seguridad de la Información, a su jefatura directa o superior, cualquier situación que atente contra lo establecido en esta política o pueda poner en riesgo la continuidad de la seguridad de la información. 3. Implementar las medidas de prevención en el relacionamiento con terceros, especialmente en lo que diga relación con la confidencialidad de datos que se genere en virtud de dicha relación. Lo mismo para la debida reserva que deben tener los funcionarios/as, respecto de los datos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones. La referida obligación de reserva debe ser informada por el Servicio e incorporada en la documentación de los procesos de contratación respectivos o en las políticas que correspondan.

Por su parte, considerando los dominios en materia de Seguridad de la Información, se establecen las siguientes responsabilidades por Dominio:

<sup>2</sup> Personas, partes o actores externos al Servicio Nacional del Consumidor que se relacionan en el cumplimiento de condiciones contractuales, de convenios de servicio, en la **gestión de los procesos del Servicio**, entre otros.





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

<b>Dominio</b>	<b>Nombre de Dominio</b>	<b>Cargo</b>
1	Política de Seguridad de la Información	Director/a Nacional. Encargado/a de Seguridad de la Información.
2	Organización de la Seguridad de la Información	Director/a Nacional.
3	Administración de Activos	Subdirector/a Estrategia y Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios.
4	Seguridad ligada a los Recursos Humanos	Jefatura del Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
5	Seguridad Física y del Ambiente	Jefatura del Dpto. de Operaciones y Servicios Logísticos.
6	Seguridad de las Comunicaciones	Jefatura del Dpto. de Operaciones y Servicios Logísticos.
7	Control de Acceso	Jefatura del Dpto. de Operaciones y Servicios Logísticos.
8	Seguridad de las Operaciones	Jefatura del Dpto. de Operaciones y Servicios Logísticos.
9	Relaciones con el Proveedor	Jefatura de la Unidad de Compras y Abastecimiento.
10	Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas <b>de Información</b>	Jefatura de la Unidad Continuidad Operativa TI. Jefatura Departamento Proyectos Institucionales.
11	Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información	Oficial de Seguridad de la Información.
12	Aspectos de Seguridad de la Información en la Gestión de la Continuidad del Negocio	Oficial de Seguridad de la Información.
13	Cumplimiento	Comité Operativo de Seguridad de la Información.





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

### V. DEFINICIONES Y NORMATIVA VIGENTE.

La presente política adopta su base de contenidos, a partir de los requisitos definidos en la NCh-ISO 27001 y de los requisitos legales, normativos y contractuales, relativos a la seguridad de la información, que sean aplicables al Servicio, como el Decreto Supremo N° 83/2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y la Política Nacional de Ciberseguridad.

Las definiciones relacionadas con la Seguridad de la Información, se encontrarán disponibles en el Repositorio Documental, ubicado en el **Gestor Información Documental Institucional** o equivalente vigente, **conforme al proceso institucional relacionado**.

### VI. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

La presente Política se aplicará de manera complementaria con las demás políticas internas y gubernamentales definidas para el Servicio, así como otros documentos pertinentes de SERNAC. Toda la documentación que forme parte del Sistema de Seguridad de la Información se desarrollará, **de manera integrada, siguiendo** los criterios, formatos y metodologías **establecidas** en el marco del Sistema de Gestión **de Calidad** Institucional. Especial relación ha de aplicarse con la Política de Gestión de la Calidad y de Gestión de Riesgos.

### VII. REVISIONES

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua, la presente Política será revisada al menos una vez por año por parte del **Oficial de Seguridad de la Información** y el Comité **Operativo** de Seguridad de la Información, proponiendo **al Subdirector/a de Estrategia, Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios**, las mejoras a implementar o **su** mantención, para ser presentadas en el Comité de Seguridad de la Información presidido por el/la Director/a Nacional.

### VIII. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.

**La presente política se difundirá** mediante comunicaciones internas a todos/as los funcionarios/as de SERNAC, **indicando** su lugar de almacenamiento e invitándolos a revisarla como parte de sus responsabilidades. Junto a esto, los documentos serán publicados en el gestor documental institucional **vigente** y en el Registro de publicación en actos y resoluciones con efectos sobre terceros del sitio web institucional, según corresponda.

**2. DESÍGNASE** como miembros del Comité de Seguridad de la Información a los titulares, o a quienes los subroguen, reemplacen o ejerzan el rol de coordinación, de los siguientes cargos:

- Director/a Nacional.





## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

- Subdirector/a Nacional.
- Subdirector/a Estrategia, Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios.
- Representante del Gabinete.
- Jefe/a **Departamento de** Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefe/a Auditoría Interna.
- Jefe/a Fiscalía Administrativa.
- Jefe/a Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos.
- Jefe/a Unidad Continuidad Operativa TI.
- Encargado/a de Seguridad de la Información.
- **Encargado/a de Ciberseguridad**
- Oficial de Seguridad de la Información.
- Encargado/a de Riesgos Institucionales.

El Comité de Seguridad de la Información del Servicio Nacional del Consumidor estará presidido por el/a Director/a Nacional, o quien lo reemplace o subrogue, **y quedará registrado en** el acta **de la sesión** respectiva.

**3. DESÍGNASE** como miembros del Comité **Operativo** de Seguridad de la Información a los titulares, o a quienes los subroguen, reemplacen o ejerzan el rol de coordinación, de los siguientes cargos:

- Oficial de Seguridad de la Información.
- **Encargado/a de Ciberseguridad**
- Jefe/a Auditoría Interna.
- Representante de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura.
- Representante de la Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos.
- Representante de la Unidad Continuidad Operativa TI.
- Representante de Fiscalía Administrativa.
- **Representante del Departamento de Proyectos Institucionales**
- **Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**

El Comité Operativo de Seguridad de la Información del Servicio Nacional del Consumidor estará liderado por **el Oficial de Seguridad de la Información**, o quien lo/la reemplace, según lo indique el acta respectiva y requerirá de invitados dependiendo de la naturaleza de las sesiones.

**4. DESÍGNASE** como responsables de los dominios de seguridad, a los/las funcionarios/as que cumplan los cargos **e integren los** comités señalados en el punto IV de la presente política.

**5. DÉJESE** sin efecto, en todas sus partes, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°795 de fecha 30 de noviembre 2020, que aprobó la política de seguridad de la información y establece roles y responsabilidades v.4 y cualquiera otra dictada con anterioridad.

**6. ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 795/2020 citada, el número y fecha del presente acto administrativo.





**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Comercio y Turismo

**7. PUBLÍQUESE** en el Repositorio Documental en el Gestor Información Documental Institucional (GIDI) para su control y uso, en el registro de publicación en actos y resoluciones con efectos sobre terceros del Sitio Web Institucional **de Gobierno Transparente** y difúndase a los **y las** funcionarias a través del canal de comunicaciones internas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS**  
**SUBDIRECTOR ESTRATEGIA, PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS  
USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

CDN/RZG/php/rgm

Distribución:

Dirección Nacional - Subdirección de Fiscalización - Subdirección Nacional - Subdirección Jurídica e Interpretación Administrativa - Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos - Departamento de Juicios - Subdirección de Consumo Financiero - Subdirección de Estudios Económicos y Educación - Subdirección de Estrategia, Proyectos Institucionales y Servicios Usuarios - Direcciones Regionales - Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Departamento de Administración y Finanzas - Departamento de Operaciones y Servicios Logísticos - Departamento de Comunicaciones Estratégicas y Relacionamento Institucional - Fiscalía Administrativa - Auditoría Interna - Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos - Oficina de Partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2125923-6457b4 en:

<https://ted.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

